GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	Secretaría del Trabajo y Productividad
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	
Oficio Núm.	
Expediente: 2010.	Acta de la primera sesión extraordinaria

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2010 DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD

Acta de Acuerdos de la Primera Sesión Extraordinaria del Periodo 2010, del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Morelos.

Siendo las 12:00 horas del día 10 de junio del año 2010 día señalado, para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del año 2010, del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad, previa convocatoria de fecha 09 de junio del año en curso, suscrita por el Subsecretario de Justicia y Equidad Laboral y Coordinador del Consejo de Información Clasificada, Licenciado Raúl Mundo Velazco. Reunidos en el Salón de Juntas de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje por acuerdo previo de sus integrantes y por razones de las actividades de los mismos, se consideró más factible realizarlo en dicho lugar ya que de conformidad con la convocatoria se señaló la Sala de Juntas de la Secretaría del Trabajo y Productividad para que tuviera verificativo. Se encuentran presentes los CC. Lic. Karla Aline Herrera Alonso, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Representante del Presidente del Consejo de Información Clasificada; Lic., Sandra Gutiérrez Cervantes, Contralora Interna del Trabajo y Desarrollo Humano y miembro del Consejo; Lic. Karina Aguilar Silva, Secretaria Coordinador de Amparos y designada como Representante de la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, mediante oficio STP/TECyA/1795/2010, signado por la Licenciada María Reyna Valencia Reyes, exponente del tema a clasificar ante el Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad, así como la Licenciada Graciela López Marzana, Secretaria Técnica del Consejo de Información Clasificada.

1.- Como primer punto de la orden del día la Licenciada Graciela López Marzana, Secretaria Técnica del Consejo, hace uso de la palabra y agradece la asistencia de los presentes, procediendo a pasar lista de asistencia que se agrega a la presente acta para constancia y verifica que existe quórum para llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria del año 2010, por lo que se procede a continuar con el orden del día de la siguiente manera:

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

De esta forma la Lic. Graciela López Marzana, Secretaria Técnica, da lectura a la propuesta del orden del día, de la manera siguiente:

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

3.- Lectura y en su caso aprobación de la Información de la actualización del Catalogo de Información Clasificada del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje 2010, (anexo 1).

4.- Asuntos Generales;

5.- Cierre de la Sesión.

Posterior a la lectura del orden del día y en su caso aprobación del mismo, se somete a consideración de los presentes, por lo que de inmediato solicita el uso de la palabra la Lic. Karina Aguilar Silva, Representante del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje y propone que se retire el punto cuatro de la orden del día, relativo a los asuntos generales por tratarse de una sesión extraordinaria.

Una vez deliberado este punto cuatro, acuerdan los asistentes lo siguiente:

Acuerdo CICSTP/01-06/SE/2010.- Acuerdan los integrantes del consejo por unanimidad aprobar el orden del día con la modificación, retirando el punto cuatro que propuso la Representante del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, por ser una sesión extraordinaria, quedando el orden del día aprobado de la siguiente manera:

1.- Pase de lista y verificación del quórum legal;

2.- Lectura y en su caso aprobación del orden del día;

3.- Lectura y en su caso aprobación de la Información de la actualización del Catalogo de Información Clasificada del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje 2010, (anexo 1).

4.- Cierre de la Sesión.

Pasando al punto número tres de la orden del día relativo a la Lectura y en su caso aprobación de la información de la actualización del Catalogo de Información Clasificada del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje 2010, la licenciada Graciela López Marzana, le da el uso de la palabra a la Licenciada Karina Aguilar Silva, designada como Representante de la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, misma que manifiesta que con fundamento en lo dispuesto por los artículos

Dependencia:	Secretaría del Trabajo y Productividad
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	
Oficio Núm.	
Expediente: 2010.	Acta de la primera sesión extraordinaria

2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, Artículo 43, 44 numeral 1, 2, y 3 y 51 numeral 1, 4, 6, y 7 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de datos personales del Estado de Morelos, así como el artículo 5 fracción XV y XVII, 14, 15, 16, 20, del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública, es de suma importancia clasificar los expedientes del procedimiento en materia de Huelga, ya que el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje es un Órgano Desconcentrado con plena autonomía jurisdiccional y depende administrativamente del Poder Ejecutivo, y para tal fin se prevé la aplicación de los preceptos contenidos en la Ley del Servicio Civil vigente en el Estado, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado, la Ley Federal del Trabajo, los Principios Generales del Derecho y los de la Justicia Social y dentro de los procedimientos que se tramitan ante esta autoridad se encuentran los expedientes del procedimiento en materia de huelga, clasificación prevista en el artículo 91 y especialmente en el capítulo IV del procedimiento en materia de huelga y de la intervención del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje en sus artículos del 94 al 101 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos.

Por lo anterior, es de considerar, que en este tipo de expedientes existen elementos idóneos para que los sindicatos soliciten mejores prestaciones en términos de las condiciones generales de trabajo, por lo que es muy importante la discreción en el manejo de esta información y con la finalidad de guardar imparcialidad e igualdad de oportunidades entre los sindicatos,se solicita la clasificación de la información contenida en los expedientes de emplazamientos a Huelga, por los motivos legales mencionados ya que se le podría dar mal uso a esta información y por las circunstancias expuestas se atentaría contra la Gobernabilidad Democrática del Estado, contemplada en los artículos 6 fracción VI y 30 del Reglamento sobre la Clasificación de la Información Pública.

Así mismo se solicita que el plazo de reserva sea de siete años como lo establece el artículo 47 numeral 2 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de datos Personales del Estado de Morelos.

Enseguida hace uso de la palabra la Licenciada Karla Aline Herrera Alonso, Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje y Representante del Presidente del Consejo de Información Clasificada, mencionando que respecto a la solicitud de clasificación de la información de los expedientes del procedimiento en materia de huelga presentada por el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y de la exposición realizada por la Licenciada Karina Aguilar Silva, designada como Representante de la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, considera viable la clasificación de los expedientes del procedimiento en

materia de huelga, que se tramitan en el Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, ya que el artículo 89 y 90 de la Ley del Servicio Civil regula las condiciones generales de trabajo que en particular establezca cada Poder Estatal o Municipio, así como el artículo 91, 92 y 93 de la misma ley señala la procedencia de las huelgas, y de conformidad con el capítulo IV en sus artículos del 94 al 101 del ordenamiento antes citado, describe el procedimiento en materia de huelga y de la intervención del Tribunal Estatal de Conciliación y arbitraje, por lo que al estar debidamente sustentado lo expuesto, y de conformidad también con lo previsto en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos donde señala que se podrá clasificar la información como reservada cuando se trate de información cuyo conocimiento público ponga en riesgo la gobernabilidad democrática del Estado, por su parte no hay inconveniente en que la información propuesta por la Representante del TECA se clasifique como reservada.

Por su parte la Licenciada Sandra Gutiérrez Cervantes, hace uso de la palabra, manifestando que está de acuerdo en la clasificación de la información de los expedientes del procedimiento en materia de huelga del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, en los términos y fundamentos que se detallaron anteriormente.

Por lo que una vez deliberado este punto, se llega al siguiente acuerdo:

Acuerdo CICSTP/02-06/SE/2010.- Los integrantes del Consejo aprueban por unanimidad la clasificación como reservada de la información del catálogo de información clasificada del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje 2010, en los términos que presentó la Representante del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje, relativo a los expedientes del procedimiento en materia de Huelga, documento que se anexa al presente, así como el periodo de reserva de siete años de conformidad con lo dispuesto por los artículos 51, numeral 1 de la Ley de Información Pública Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, y 8 del Reglamento Sobre la Clasificación de la Información Pública a que se refiere la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.

4. Cierre de la Sesión.

Siendo las 13:00 horas del mismo día, una vez agotados los puntos del orden del día, y no existiendo otro asunto que tratar, se dá por concluida la sesión, elaborándose la presente Acta como constancia de su desarrollo, la cual una vez leída y comentada es firmada de conformidad por los asistentes a la Sesión.

GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS
2006-2012

Dependencia:	Secretaría del Trabajo y Productividad
Depto.	Consejo de Información Clasificada
Sección:	
Oficio Núm.	
Expediente: 2010.	Acta de la primera sesión extraordinaria

El Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad del Gobierno del Estado.

Lic. Karla Aline Herrera Alonso
Presidenta de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Morelos y Presidente del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad.

Lic. Sandra Gutiérrez Cervantes.
Contralora Interna del Trabajo y Desarrollo Humano y miembro del Consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad

Lic. Graciela López Marzana.
Directora General Jurídica y Secretaria Técnica del consejo de Información Clasificada de la Secretaría del Trabajo y Productividad

Lic. Karina Aguilar Silva.
Secretaria Coordinador de Amparos.
Representante de la Presidenta del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje.

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PERIODO 2010 DEL CONSEJO DE INFORMACIÓN CLASIFICADA DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PRODUCTIVIDAD CELEBRADA EL DÍA 10 DE JUNIO DE 2010.